

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00164-00

De acuerdo con lo que muestra el proceso presentada la demanda se inadmitió, para que se subsanara, mediante auto del 11 de marzo, el cual se notificó en el estado del 12 de marzo, corriéndole entonces 5 días para que la subsanara, esto es los días 13 de marzo, 1, 2, 3 de julio y 27 de julio, sin que lo hiciera, lo que genera en consecuencia el RECHAZO de la demanda.

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE**.

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, Y EN FIRME ORDENSE EL DESGLOSE DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Moreno Ojeda'.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por **ESTADO No. 32** en el día de hoy **11 de AGOSTO de 2020.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria